

Resolución No. 011 por medio de la cual se delega la función de Coordinador del Sistema Tic

RESOLUCION No. 011 de 2021
(FEBRERO 5)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UN FUNCIONARIO DEL NIVEL DIRECTIVO PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DEL SISTEMA TIC EN LA EMPRESA Y QUE SIRVA DE ENLACE PERMANENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA COLOMBIA TIC.

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una Entidad de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, al tenor de lo enunciado en el parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, el MinTIC expidió la Resolución 3484 de 2012, a través de la cual se creó el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR TIC - COLOMBIA TIC, aquél que se encarga de contener la información periódica remitida por las entidades administrativas del sector y aquellas entidades públicas que llegaren a participar en dicho sistema.
3. Que, el artículo 17 de la Resolución 3484 de 2012, sostiene que el reporte de información a Colombia TIC es obligatorio para todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), independientemente de su régimen de habilitación y que, su desatención reviste una infracción a lo normado en el numeral 5 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.
4. Que, la Resolución No. 00175 del 29 de enero de 2021, modificatoria de la Resolución 3484 de 2012, dispuso en el inciso No. 4 del artículo 1° que, *"Los representantes legales de las entidades administrativas del Sector que hagan parte del Sistema Colombia TIC delegarán un funcionario del nivel directivo para que ejerza las funciones de Coordinador del Sistema en sus respectivas entidades y que sirva de enlace permanente entre la Entidad y el administrador del sistema."*
5. Que, es función de la señora Gerente, al tenor del numeral 2° del artículo 57 de la Decisión 002 de 2019 *"ejecutar los actos u operaciones correspondientes al objeto social celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y con los estatutos"*
6. Que, revisada la Resolución 071 de 2019, a través de la cual, se modificó y ajustó el Manual Específico de Funciones y Requisitos por competencias laborales del empleo de planta de personal de UNIMOS S.A. E.S.P. se advierte que el cargo de "Subgerente -Técnico" pertenece al nivel directivo de esta Empresa. Razón por la





Resolución No. 011 por medio de la cual se delega la función de Coordinador del Sistema Tic cual, resulta procedente endilgar a dicho cargo la coordinación del Sistema Colombia TIC, pues, cumple el perfil requerido por la Resolución No. 00175 de 2021.

7. Que, mediante Resolución No. 022 de fecha 10 de enero de 2020 la señora gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. procedió a nombrar en el cargo de Subgerente Técnico a la Ingeniera Electrónica Gabriela Elizabeth Gonzales Terán en el Nivel Directivo; Código 090 y Grado 04.
8. Que, se hace necesario dar cumplimiento a las disposiciones libradas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con miras a evitar cualquier tipo sanción que pueda afectar de manera directa los intereses de esta Empresa.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. – DELEGAR a la Ingeniera GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.121.677 de Ipiales, para que en su calidad de Subgerente Técnica de UNIMOS S.A. E.S.P. ejerza las funciones de COORDINADORA DEL SISTEMA COLOMBIA TIC al interior de esta Entidad; al tiempo que, sirva de enlace permanente entre la Empresa y el administrador del mencionado sistema.

SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Ingeniera GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERÁN, en su calidad de Subgerente Técnica, o a quien haga sus veces, para su conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Asistente Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente.

*Gabriela Elizabeth
Febrero 5/2021*

